I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000425

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 27 MAR. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1447/2013; el Memorándum N° 1000/0188/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/176/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/176/2013, se aprobó el programa denominado **"CONCIERTO DE SANTIAGO DEL NUEVO EXTREMO"** .

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato Prestación de Servicios, de fecha 21 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS LE-BERT MONTALDO,** cédula de identidad Nº07.368.283-5, como Santiago del Nuevo Extremo, para que ofrezca una actuación, en el Marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. La actividad se realizará el día 16 de febrero de 2013, a las 20:00 horas, en el Teatro de Centro Cultural de Cerrillos "Tío Lalo Parra".

3. El precio por los servicios contratados es la suma de $1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos) brutos que serán cancelados al término del contrato y una vez certificado por la unidad encargada su cumplimiento efectivo. Será de cargo de esta Municipalidad efectuar la retención del 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.1. El Contratista deberá presentar una boleta de honorarios, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, ante el Departamento de Cultura dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario para su pago.

4. El Contratista asume la responsabilidad absoluta en cuanto a la calidad del servicio y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

5. En caso de incumplimiento de la prestación de servicio, el Contratista se obliga a pagar al Mandante, a título de indemnización de perjuicios, una suma equivalente al precio señalado en el contrato, sin perjuicio del derecho de hacer efectivas las acciones legales que en derecho correspondan y garantía de cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. La Unidad Técnica responsable de la coordinación y supervisión de este contrato será la Dirección de Desarrollo Comunitario por intermedio de su Departamento de Cultura, debiendo designar un

JURIDICA

0000425

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

funcionario de su dependencia como encargado, quien tendrá la obligación de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del mismo.

7. Son causales de término anticipado y administrativo del contrato:

1.- Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

2.- Por incumplimiento grave del Contratista a las obligaciones del contrato, según lo determine la Unidad Técnica.

3.- Por estado de notoria insolvencia el contratista.

4.- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.

7.1. La Municipalidad podrá extinguir este contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, dando aviso por escrito y fundamentando su decisión con anticipación a la prestación del servicio.

7.2. En caso que el término del contrato sea imputable al Contratista se podrá finalizar de inmediato y sin forma de juicio, sin perjuicio que la Municipalidad haga efectiva las retenciones que existan y el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes.

7.3. Los gastos que ocasionen el término anticipado del contrato imputable al Contratista serán de su cargo.

8. El contratista se obliga a efectuar la prestación del servicio objeto del mismo. Además, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

9. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Evento", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000425

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneración
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Interesado
Secplan
Página Web